



DIRECCION
NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA LEY N° 2051/03

CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA
GESTIÓN Y COBRO DE TARIFAS DE SOBREVUELO
EN EL TERRITORIO PARAGUAYO
ID N° 465



ÍNDICE

1. Condiciones Generales del Concurso de Ofertas:

- 1.1. Objeto del Concurso de Ofertas
- 1.2. Documentos del Concurso de Ofertas
- 1.3. Calendario del Concurso.
- 1.4. Solicitud de aclaraciones.
- 1.5. Adenda al Pliego de Bases y Condiciones.
- 1.6. Visitas in Situ.
- 1.7. Presentación de la Propuesta.
- 1.8. Periodo de validez de las Propuestas.
- 1.9. Descalificación de Propuestas.
- 1.10. Engaño y Fraude.
- 1.11. Sobornos.
- 1.12. Confidencialidad del Pliego de Bases y Condiciones.
- 1.13. Aceptación de la Propuesta.
- 1.12. Deudas pendientes de pago.
- 1.14. Notificación de la Adjudicación y Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 1.15. Formalización del Contrato.

2. Requisitos para Contratar.

3. Presentación de las Propuestas:

- 3.1. Fecha y lugar de entrega.
- 3.2. Presentación de la Propuesta.
- 3.3. Contenido del Sobre 1 Documentación Legal.
- 3.4. Contenido del Sobre 2 Oferta Monetaria.

4. Evaluación de las Propuestas y Adjudicación del Contrato.

5. Apertura Pública y Publicidad de las Propuestas.

6. Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

7. Ley Aplicable.



ANEXOS:

Anexo 1 Informaciones

- Recaudación de los últimos 2 (dos) años en concepto de sobrevuelos
- Modelo de factura DINAC.

Anexo 2 Formularios:

Formulario 1.	Formulario de Ofertas.
Formulario 2.	Información del Oferente.
Formulario 3.	Información sobre el solicitante para cada miembro de un consorcio
Formulario 4.	Facturación para Contratantes.
Formulario 5.	Detalle de Facturación de integrantes de consorcio.
Formulario 6.	Situación Financiera/Estados financieros
Formulario 7.	Detalle de capital operativo
Formulario 8.	Experiencia General
Formulario 9.	Experiencia Especifica

Anexo 3 Modelos

Modelo de Declaración Jurada art. 40
Modelo de Declaración Jurada – Integridad y derechos de la niñez
Modelo de Acta de Acuerdo de Intención de Consorcio
Modelo de Certificación de Calidad
Modelo de Garantía bancaria de Mantenimiento de la Oferta
Modelo de Aval Bancario de cumplimiento de Contrato.

Anexo 4

Modelo de Contrato para la Contratación del Servicio de Cobro de Tarifas de Sobrevuelo

Anexo 5

Servicios Requeridos



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y COBRO DE TARIFAS DE SOBREVUELO EN EL TERRITORIO PARAGUAYO

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO DE OFERTAS:

1.1. Objeto del Concurso de Ofertas:

El objeto del concurso de ofertas es contratar los servicios de una empresa internacional y/o consorciada con una empresa nacional para la gestión y cobro de las tarifas de sobrevuelo de aeronaves y compañías que utilizan el espacio aéreo administrado por la DINAC en el territorio paraguayo en las condiciones definidas en el modelo de Contrato adjunto (Anexo 8).

1.1.1. Plazo del Contrato:

El plazo del Contrato es de cinco (5) años prorrogables a través de un convenio entre las partes, previo análisis técnico de la Convocante.

1.1.2 Requisitos en relación con los objetivos del Concurso:

La Propuesta debe demostrar claramente que el Proponente es capaz de satisfacer los objetivos de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), Autoridad administradora del AISP, que son los siguientes:

Ofrecer y realizar los servicios para el cobro de las tarifas de sobrevuelo con los mejores estándares de calidad a nivel internacional e integración óptima del nuevo sistema.

Potencializar y optimizar los ingresos percibidos por la DINAC mediante la implementación de una visión estratégica de las perspectivas de desarrollo del negocio

Nivel de excelencia en las condiciones de desarrollo de la actividad objeto del Contrato.

El Pliego de Bases y Condiciones define los requisitos que deben cumplirse para que las Propuestas se consideren válidas. Las siguientes secciones detallan la información requerida y las modalidades de su entrega.

1.2. Documentos del Concurso de Ofertas:

1.2.1 El pliego es gratuito y se podrá acceder al mismo a través de las páginas de la DNCP www.dncp.gov.py y de la DINAC www.dinac.gov.py

1.2.2 Contenido del Pliego de Bases y Condiciones:

El Pliego de Bases y Condiciones incluye las informaciones detalladas a continuación



La Información sobre los Aeropuertos y Aeródromos administrados por la DINAC y los parámetros que condicionan el potencial de la empresa interesada en participar del Concurso.

- Recaudación de los últimos 2 (dos) años en concepto de sobrevuelos;
- Modelo de factura DINAC;

Dichas informaciones, así como cualquier otra incluida en el presente Pliego tienen valor únicamente informativo, encaminados a facilitar la elaboración de la oferta a los candidatos.

Este anexo detalla las condiciones contractuales con base en las cuales se establecerá el Contrato de Conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones y la Propuesta Adjudicada.

1.3 Calendario del Concurso de Ofertas:

El Calendario Propuesto para el Concurso es el siguiente:

Pliego de Bases y Condiciones disponible	12/11/2020
Solicitud de Aclaraciones de los Proponentes	hasta el 19/11/2020
Aclaraciones y Respuestas de la Autoridad	hasta el 19/11/2020
Presentación tope de las Propuestas	30/11/2020 09:00 hs
Apertura de Ofertas	30/11/2020 10:00 hs

1.4 Solicitud de Aclaraciones;

Toda solicitud de aclaraciones referida al contenido de este documento y a otros documentos que conforman el Pliego de Bases y Condiciones deben dirigirse por escrito hasta el **19 de noviembre de 2020 por correo electrónico a: uoc@dinac.gov.py**

Las Solicitudes de Aclaraciones solo podrán presentarse por escrito. Las respuestas a todas las solicitudes de aclaraciones serán enviadas por correo electrónico.

Las preguntas verbales no serán respondidas en ningún momento durante el periodo de Concurso de Ofertas ni tampoco durante las visitas in situ.

1.5 Adenda al Pliego de Bases y Condiciones:

Hasta quince (15) días antes de la fecha de presentación de las Propuestas, la DINAC podrá emitir Adendas por escrito que modifiquen cualquier aspecto del presente Pliego de Bases y Condiciones y estas serán levantadas al portal de contrataciones públicas.

1.6 Presentación de la Propuesta:

La Propuesta, incluida todos los formularios y modelos indicados en los ANEXOS, será presentada por el Proponente a la DINAC como máximo a la hora y en la fecha especificada para la presentación.

La fecha y la hora para la presentación de las Propuestas podrán ser diferidas mediante notificación oficial por escrito emitida por la DINAC a todos los proponentes. Las Propuestas recibidas después de la nueva fecha (si hubiese una) no serán consideradas. Todos los costos relacionados con dichas presentaciones serán asumidos por cada Oferente.

1.7 Período de Validez de las Propuestas:

Las Propuestas serán vigentes e irrevocables durante un período de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha establecida para la presentación de las Propuestas, y será vinculante para el Proponente hasta la fecha de expiración de dicho período.

La DINAC se reserva el derecho de solicitar a los Proponentes la prórroga del período de validez de las Propuestas.

Si un Proponente retira su Propuesta antes de la expiración del período de validez, la DINAC tendrá el derecho a exigir la Garantía Mantenimiento de la Oferta sin notificación previa ni procedimiento legal alguno.

1.8 Descalificación de Propuestas:

El Proponente deberá presentar todos los documentos, datos e información requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones.

Se descalificarán las Propuestas en los casos siguientes:

- a) Si el Proponente se aparta de los requisitos y condiciones mínimas definidos en el Presente Pliego
- b) Si existen pruebas de connivencia entre los Proponentes.
- c) Si una Propuesta llega después de la fecha y la hora establecidas para la presentación de Propuestas.

1.10. Engaño y Fraude:

Si durante el proceso del Concurso de Ofertas, el Proponente recurre al engaño y/o fraude a la DINAC, su Propuesta será rechazada y la Garantía de Mantenimiento de Oferta será requerida sin perjuicio de cualquier reclamo por los daños resultantes.

1.11. Sobornos:

Si se comprobara que algún Proponente, personalmente o a través de un intermediario, ya sea en forma directa o indirecta, hubiera ofrecido o intentado ofrecer un soborno a un funcionario o empleado gubernamental o a la DINAC relacionados con esta Licitación o con la Adjudicación del Contrato, su Propuesta será rechazada y se exigirá la totalidad de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.

1.12. Aceptación de la Propuesta:

La DINAC se reserva el derecho a rechazar cualquiera o todas las Propuestas y a repetir el Concurso de Ofertas. La DINAC no está obligada a aceptar ninguna Propuesta ni a dar una razón por la aceptación o el rechazo de una Propuesta, por lo que los oferentes declinan en forma expresa, lisa y llana a efectuar contra la DINAC cualquier tipo de reclamo, renunciando y desistiendo a promover cualquier tipo de acción civil, penal, administrativa o de cualquier otro fuero.

1.13. Notificación de la Adjudicación y Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:

La DINAC enviará una Notificación de Adjudicación al Adjudicatario.

Al recibir dicha notificación, el Proponente declarado Adjudicatario deberá presentar a la DINAC un AVAL BANCARIO establecido en el presente pliego como anexo.

En ese momento, el Adjudicatario deberá presentar ante la UOC de la DINAC, el original de la Garantía Bancaria.

Si el Proponente designado Adjudicatario retirase su Propuesta después de habersele adjudicado el Contrato, su Garantía de la Propuesta será revocada después de que la DINAC lo haya notificado mediante carta certificada y una vez transcurridos 15 (quince) días a partir de la fecha de Notificación. La adjudicación se realizará entonces al siguiente mejor Proponente.



1.14. Formalización del Contrato:

Al recibir la Notificación de Adjudicación, el Proponente designado Adjudicatario deberá presentar el Aval Bancario conforme al modelo propuesto dentro del plazo máximo de Quince Días (15), a contar desde la firma del contrato entre las partes. Las partes firmarán el Contrato establecido según modelo adjunto como Anexo del Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo con la Propuesta del proponente que resultó adjudicatario.

2. REQUISITOS PARA CONTRATAR:

Podrán participar Personas Naturales, Personas Jurídicas, Consorcios de Empresas, Empresas Vinculadas, domiciliadas en territorio nacional o en el extranjero, que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones y que cumplan con los requisitos para participar.

2.1 PRUEBA DE PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN:

Los empresarios que sean personas físicas, acreditarán su personalidad mediante testimonio notarial o fotocopia del Documento de Identidad válido y debidamente autenticado ante notario.

En caso de ser Persona Jurídica, mediante copia autorizada o testimonio de la Escritura de Constitución y Estatutos por los que se rijan, debidamente inscriptos en el Registro Público o ante los Organismos nacionales o internacionales que en su caso correspondan. Se debe adicionar, una certificación del estatus actual de la persona jurídica emitida por el Registro Público o su equivalente.

El Representante Legal deberá presentar los siguientes copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer a su representad. Estos documentos pueden consistir en:

- El testimonio de Poder, con Clausula para suscribir un contrato con la Institución, el mismo deberá estar inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Poderes Públicos, de conformidad al Art.352 del Código de Organización Judicial.
- Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y del directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Aquellos proponentes que se presenten en consorcios con empresas que tengan personería jurídica paraguaya, tendrán un margen de preferencia nacional sobre un 20% en el presente Concurso de Ofertas.

Todos los empresarios, sean personas físicas o jurídicas, presentarán copia auténtica de los documentos relativos a su personalidad o constitución que acrediten que gozan de capacidad para obligarse.

Quienes actúen en nombre de otros, deberán acreditar su representación, mediante poder notarial otorgado al efecto. En los casos de poderes suscritos en el extranjero, los poderes deberán estar autenticados ante Notario Público y debidamente legalizados por medio de apostilla o vía consular.

Los empresarios proponentes deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad, a la fecha de presentación de la documentación, tenga relación directa con el objeto del presente Contrato en relación con el desarrollo de actividades de los servicios propuestos – Cobro de Tarifas de Sobrevuelos, según constancia que la autoridad competente certifique.



2.2 PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA DINAC

En ningún caso podrán celebrar contrato con la DINAC las personas naturales y/o jurídicas (sin limitar, sus directores, accionistas o socios), en quienes concurren algunas de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.
- b) Haber sido nominada, vinculada, relacionada o condenada, por parte de las autoridades competentes nacionales o internacionales, en cualquier tipo de investigación por delitos de lavado de dinero y activos, financiamiento del terrorismo o de proliferación de armas de destrucción masiva, y cualquier otro delito generador o relacionado; si es incluida en listas para el control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, administradas por cualquier Autoridad o Institución nacional o internacional: ejemplo: las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC por sus siglas en inglés), emitidas por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, La Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas ("SDN", por sus siglas en inglés) y la Lista de Narcotraficantes Especialmente Designados ("SDNT", por sus siglas en inglés) y la lista de la ONU.
- c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario de acreedores, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso de acreedores, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 2.051/2003 de Contrataciones Públicas para contratar con el Estado.
- d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la legislación vigente.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social en el país o en su país de origen en caso de ser extranjeras, impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- f) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia.
- g) Estar en general incurso en cualquiera de las prohibiciones del Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que en este caso resulta ser de aplicación supletoria.
- h) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la DINAC o encontrarse inmersos en procedimientos



judiciales con la DINAC, por el incumplimiento de obligaciones contractuales o haber incumplido las obligaciones de un contrato, cuando dichas obligaciones hubiesen sido definidas en los pliegos o en el contrato como esenciales, y concurra dolo, culpa o negligencia del empresario.

- i) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa, con arreglo a lo previsto en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.
- j) Personas naturales y/o jurídicas, sin limitar, sus directores, accionistas o socios, que internacionalmente son consideradas como personas políticamente expuestas (PEP). Para efectos nacionales se aplicará la ley respectiva. Aplica también en las Empresas Consorcio o Empresas Vinculadas.

La capacidad para contratar con la DINAC se probará por parte de las empresas en relación con las situaciones indicadas, mediante declaración responsable otorgada ante Escribano Público (Formulario F4 adjunto en el Anexo 5 de este Pliego).

2.3 OFERENTES EN CONSORCIO.

Los empresarios que concurren mediante esta modalidad jurídica deberán manifestar el compromiso de constituirse en Consorcio, a través de la suscripción del Modelo de Intención de Consorcio que forma parte del Pliego, y quedar solidariamente obligados frente a la DINAC en caso de resultar adjudicatarios.

Los miembros del Consorcio deberán nombrar un representante o apoderado único, que, para todos los efectos, representará al Consorcio.

Antes de la formalización del contrato se deberá acreditar la constitución efectiva del Consorcio o de una entidad empresarial en la que participen en las mismas proporciones, al igual que en este Concurso de Oferta, los miembros del Consorcio Proponente.

2.4 DEUDAS PENDIENTES DE PAGO

Si una empresa que tenga (o haya tenido) contratos de operadores en la actividad de Cobro de Servicios de Sobrevuelo o adeudase alguna suma a la DINAC, no podrá presentar su Propuesta hasta que las sumas adeudadas hayan sido pagadas a la DINAC.

2.5 SOLVENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA.

El objetivo de la DINAC es disponer en el Aeropuerto de operadores de reconocido prestigio en la actividad objeto del contrato con capacidad económica suficiente y referencias comprobadas.

Para acreditar su solvencia técnica y financiera, el proponente deberá presentar la siguiente documentación:

Será condición necesaria acreditar:

- Facturación del Sistema Propuesto: El solicitante deberá demostrar que el sistema ofrecido ha generado facturaciones a sus contratantes por un valor no menor a US\$ 50.000.000 (Cincuenta millones de dólares americanos), en los últimos tres años.
- En el caso de Empresas Consorciadas, la calificación se obtendrá por la suma de la facturación de las Firmas componentes del Consorcio.
- Coeficiente de liquidez: Activo corriente/pasivo corriente $\geq 2,00$ (dos) con datos extraídos



del promedio de los balances de los últimos tres años.

- Coeficiente de Solvencia: Activo total/Pasivo total $\geq 2,00$ (dos) con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2017, 2018, 2019).
- Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la realización de los servicios exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.
- El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario debe ser el equivalente a US\$. 8.000.000 (ocho millones de dólares americanos).
- Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera que demuestre que el Solicitante tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles para ser utilizada en caso que resulte ser adjudicada, sin estar condicionada al cumplimiento de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Solicitante.
- El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General impositivo cerrado (2019).
- En el caso de Empresas Consorciadas, por lo menos uno de los Integrantes del Consorcio debe cumplir con los Indicadores Financieros estipulados.

Acreditaciones y documentación respaldatoria.

Para acreditar su solvencia técnica y financiera, los Proponentes podrán proveer información sobre la empresa del Proponente y/o podrán prevalerse de la solvencia técnica y financiera de las demás empresas vinculadas con el Proponente (definidas como toda empresa/entidad accionista de la empresa Proponente). Para estos efectos, se deberá presentar una declaración jurada donde se declare los accionistas de la empresa Proponente hasta su beneficiario final con sus datos de identificación (debidamente notariada, y de ser expedida en el extranjero legalizada mediante Apostilla o vía Consular).

El Proponente también podrá presentar cuantos documentos considere oportunos, a fin de acreditar su capacidad técnica y financiera. La DINAC se reserva el derecho de solicitar al Proponente, antes de la adjudicación, los documentos o certificados que permitan comprobar los antecedentes señalados por los Proponentes o comprobar cualquiera de los aspectos manifestados en su oferta en respuesta a los requerimientos de solvencia técnica y financiera.

3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

3.1. Fecha y lugar de entrega

Las Propuestas deberán presentarse hasta **las 09:00 horas del día 18 de noviembre del 2020, la apertura se llevará a cabo a las 10:00hs.**

Las Propuestas recibidas después de esa hora y fecha, no serán recibidas por la UOC de la DINAC.

Las ofertas deberán ser entregadas en las dependencias u oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, de la DINAC, dentro del plazo señalado en la dirección señalada a continuación: 3er piso – Edificio del Ministerio de Defensa Nacional – UOC de la DINAC.

3.2. Presentación de la Propuesta

Toda oferta deberá constar de dos sobres con la siguiente documentación Sobre núm. 1: Documentación Legal.
Sobre núm. 2: Oferta Económica.

En cada uno de los dos sobres cerrados, lacrados y numerados, deberán figurar los siguientes datos:

- Título y número de expediente.
- Nombre, domicilio y teléfono del proponente.

Los documentos de cada uno de los sobres se presentarán en papel y contendrá la documentación correspondiente a cada sobre.

Los Sobres N° 1y 2 se remitirán en un único sobre cerrado y lacrado indicando los siguientes datos.

- Título y número de expediente.
- Nombre, domicilio y teléfono del Proponente.

Será motivo de exclusión haber presentado más de una proposición al concurso, o haber suscrito propuesta en agrupación temporal con otros oferentes, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una agrupación temporal.

La proposición económica se sujetará al modelo especificado en el Formulario N° 1 **del Anexo 2** - Oferta que se acompaña a este pliego, debiendo presentarse (sin enmiendas ni raspaduras) firmada y rubricada por el Proponente respectivo o representante legal.

La presentación de proposiciones presume la aceptación por el Proponente de las presentes bases y sus anexos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la DINAC, según lo dispuesto en este Pliego.

Las citadas dependencias u oficinas receptoras darán recibo de cada proposición en el que conste el nombre del proponente, la denominación del objeto de la Contratación, el día y hora de la presentación. Una vez entregada una propuesta no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

La presentación de Propuestas (en mano) deberá realizarse mediante entrega a la DINAC en Sobres cerrados en la oficina de la UOC, 3er piso del MDN (Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre). Se entregará un recibo donde figure la hora y la fecha de la entrega.

3.3 SOBRE NÚMERO 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL

Los Proponentes deberán presentar la Documentación administrativa de acuerdo al orden definido a continuación y formato establecido en los formularios y modelos que conforman el PBC. El Proponente deberá completar la información solicitada en los formularios adjuntos, cuyo contenido es el siguiente:

1. Información del Oferente (F2): En este formulario deberá presentar todos los datos y antecedentes que se solicitan respecto de la empresa que presenta la Propuesta. Si se trata de una unión de empresas deberá presentar un formulario por cada empresa.
2. Compromiso de Responsabilidad Solidaria de una Unión Temporal de Empresa/ Consorcio o de Empresas Vinculadas / Accionistas (F3): Este formulario debe ser llenado sólo si la oferta la presenta una UTE o consorcio, o una empresa vinculada o accionista. En caso contrario, el formulario se entregará escribiendo en él "No procede". Este formulario, cuando corresponda, debe ser firmado por los representantes de todas las empresas que forman la UTE o el consorcio, comprometiendo su responsabilidad solidaria.
3. El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario mediante la presentación, si la empresa fuese persona jurídica, de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público.

Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta para la contratación, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a la DINAC, Conforme al numeral 2.1. Antes de la formalización del contrato los empresarios deberán acreditar la constitución efectiva del Consorcio.

3. Fotocopia del Documento de Identidad, o el que en su caso le sustituya reglamentariamente de los firmantes de la propuesta. Los que comparezcan o firmen propuestas en nombre de otros deberán presentar la documentación exigida en el numeral 2.1.
4. Garantía Bancaria de Mantenimiento de la Oferta: La empresa deberá adjuntar la Carta de Garantía Bancaria de Mantenimiento de oferta o Póliza de Seguro, por un valor de U\$D 20.000 (Veinte mil) dólares americanos según modelo especificado.

3.4 SOBRE NÚMERO 2: OFERTA MONETARIA.

El objetivo es conocer de forma amplia y explícita la idea y concepto de la propuesta para esta actividad; deberá incluirse en este sobre toda la información que permita a la DINAC proceder a la correcta valoración de las ofertas técnicas presentadas por los proponentes, de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en el Pliego de Bases y Condiciones.



4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La DINAC evaluará las ofertas presentadas en función de los criterios de adjudicación establecidos a continuación para determinar la asignación del contrato en función de la determinación de la oferta más ventajosa.

La propuesta que cumpla con todos los requisitos legales (documentación, estatutos sociales, declaraciones juradas, formularios, garantías) y cumpla a satisfacción con las condiciones financieras y ofrezca el menor porcentaje de comisión por los servicios será evaluada como la mejor oferta.

La DINAC podrá requerir al Proponente cuya oferta se considere más ventajosa para que aclare determinados aspectos de la misma o ratifique los compromisos que en ella figuran, siempre que con ello no se modifiquen elementos sustanciales de la oferta o de las condiciones para la contratación, se falsee la competencia, o se produzca un efecto discriminatorio.

El comité de evaluación, calificará previamente los documentos de los Sobres N°1 "Documentación Legal" y N°2 "Oferta Monetaria" presentados en tiempo y forma. Si en el momento de la evaluación y el comité observase defectos materiales en la documentación administrativa presentada, podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que el proponente subsane sus errores.

1. Elegibilidad

Criterio de Evaluación: para la calificación de la Elegibilidad, se aplicará el sistema Cumple/No Cumple.

1.2 Capacidad Legal			
Para personas jurídicas y en consorcio	Cumple		Documentos Requeridos
	SI	NO	
Declaración Jurada: De no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. La Declaración Jurada (Art. 40 y 20) es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta			Declaración Jurada La presentación de dicho documento es de carácter SUSTANCIAL
Declaración Jurada: Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.			Declaración Jurada
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.			Documentos Legales, punto 3
Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente			Documentos Legales, punto 3
Constancia de presentación de la " Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos " ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Estos deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas			Documentos Legales, punto 3
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Solicitud para comprometer al Solicitante.			La presentación de dicho documento es de carácter SUSTANCIAL
Consortio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Intención de constituir el Consortio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato.			Documentos Legales, punto 3
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Solicitud para comprometer al Consortio.			La presentación de dicho documento es de Carácter SUSTANCIAL



1.1. Capacidad Económica y Financiera			
<p>Facturación del Sistema Propuesto: El solicitante deberá demostrar que el sistema ofrecido ha generado facturaciones a sus contratantes por un valor no menor a US\$ 50.000.000 (Cincuenta millones de dólares americanos), en los últimos tres años. En el caso de Empresas Consorciadas, la calificación se obtendrá por la suma de la facturación de las Firmas componentes del Consorcio.</p>			Formularios y anexos
<p>Coeficiente de liquidez: Activo corriente/pasivo corriente $\geq 2,00$ (dos) con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años.</p> <p>Coeficiente de Solvencia: Activo total/Pasivo total $\geq 2,00$ (dos) con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2017, 2018, 2019).</p> <p>Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la realización de los servicios exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario debe ser el equivalente a US\$. 8.000.000 (ocho millones de dólares americanos). Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera que demuestre que el Solicitante tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles para ser utilizada en caso que resulte ser adjudicada, sin estar condicionada al cumplimiento de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Solicitante. El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General impositivo cerrado (2019). En el caso de Empresas Consorciadas, por lo menos uno de los Integrantes del Consorcio debe cumplir con los Indicadores Financieros estipulados.</p>			Formulario y anexos



2. Experiencia.

1. Experiencia general

Por cada servicio de carácter público o privado en el ámbito nacional o internacional ejecutados o en ejecución en los últimos 10 años, considerando los mejores contratos hasta un máximo de 2 experiencias diferentes al rubro para evaluar la experiencia. .

Se considerarán los Servicios en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 60% del servicio (medidos como % de avance del Operador), el cual deberá estar avalado en el certificado u otra documentación.

En el caso de Empresas Consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las Firmas componentes del Consorcio.

A los efectos de la evaluación de las experiencias presentadas se considerarán las siguientes definiciones y características para aceptarlas:

2. Experiencia específica.

Por cada Servicio en el ámbito nacional o internacional, servicios de asesoramiento, monitoreo, control, gerenciamiento y facturación en el área de tráfico aéreo ejecutados o en ejecución en los últimos 10 años:

a) Asesoramientos en el área de control de tráfico aéreo.	Como mínimo 2 (dos) contratos
b) Monitoreo, control, gerenciamiento y facturación en el área de tráfico aéreo.	Como mínimo 4 (cuatro) contratos

Para la calificación de la Experiencia Especifica, se considerará exclusivamente tanto la información consignada en el Formulario específico para tal fin, como las copias de las constancias o documento equivalente que certifique la ejecución actual o conclusión satisfactoria de los servicios declarados.

Se considerarán los Servicios en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 60% del servicio (medidos como % de avance del Operador), el cual deberá estar avalado en el certificado u otra documentación.

En el caso de empresas que se han asociado previamente formando un consorcio que trabajó en el tema específico, se considerará el porcentaje de participación en dicha asociación.

A los efectos de la evaluación de las experiencias presentadas se considerarán las siguientes definiciones y características para aceptarlas:

- a. Facturación y recaudación de ingresos por sobrevuelo de espacios aéreos regionales y/o nacionales.



Observaciones: No serán consideradas como Específicas las Experiencias presentadas como Generales, y aquellas Experiencias Específicas declaradas que no se adecuen a los formatos establecidos en los formularios establecidos y que no contengan toda la información requerida en los mismos. Asimismo, no serán considerados los Servicios que no sean debidamente acreditados o no cumplan con las características o definiciones establecidas en este criterio.

3. Plantel de Profesionales Propuestos.

El Solicitante deberá presentar por lo menos el curriculum vitae de (2) profesionales encargados de la elaboración e implementación del proyecto, que acompañarán todo el proceso. Deberán acompañar declaración jurada de los mismos comprometiéndose a ejercer las funciones en cuanto dure la prestación. La empresa adjudicada podrá cambiar estos profesionales, por uno de igual o mayor experiencia y capacidad, previa conformidad de la DINAC.

a) Director General del Proyecto, implementación, puesta en marcha y Gerenciamiento.	Experiencia mínima de 5 (cinco) años en proyectos similares
b) Director Gerenciador del Servicio, representante técnico de la firma ante DINAC.	Experiencia mínima de 5 (cinco) años en proyectos similares

4. El proyecto presentado.

Una descripción detallada del servicio requerido se encuentra en el Anexo 5 “Servicios Requeridos”.

El Oferente deberá presentar un PROYECTO A NIVEL EJECUTIVO para verificar la actividad de sobrevuelo existente en el espacio aéreo de Paraguay con el fin de explotar alternativas para aumentar al máximo el cobro de los cargos de la navegación aérea.

Para la realización del monitoreo de las aeronaves que operan en la Región de Información de Vuelo - Asunción utilizando la tecnología Automatic Dependent Surveillance – Broadcast (ADS-B), que será la tecnología de monitoreo. Se debe considerar que para ello las aeronaves deben estar equipadas con este equipamiento a bordo y a la fecha no todas las aeronaves que operan en el espacio aéreo paraguayo disponen del sistema de vigilancia ADS-B.

Los datos colectados en el monitoreo deberán estar conectados a un sistema de facturación, que genere las facturas en forma inmediata y las remita a las instancias de cobro establecidos en los sistemas existentes.

El uso de tecnología cuyos derechos de uso pertenecen a una corporación, deberán ser enunciadas en la propuesta. La proponente deberá presentar todas autorizaciones emitidas



por los propietarios intelectuales o agentes de comercialización autorizados de todas las tecnologías que propone usar en su proyecto.

Todos los componentes de los servicios ofrecidos, sea ellos hardware o software, deberán contar con certificaciones internacionales de control de proceso y calidad.

Esta sección será evaluada por el equipo técnico de la DINAC en cuanto a equipamiento ofrecido y desarrollo para su aceptación como parte del proyecto a ser ejecutado durante la vigencia del contrato.

5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán constituir una garantía de Mantenimiento de la Oferta, de la siguiente cuantía: 20.000 dólares americanos. Esta garantía deberá constituirse mediante aval bancario solidario o póliza de seguros y a primer requerimiento, emitido por entidad financiera de reconocido prestigio o bien mediante ingreso en la cuenta corriente que designe la DINAC. En cualquiera de los dos casos deberá incluirse en el sobre número 1 (Documentación Administrativa) la justificación de haberse constituido la garantía de Mantenimiento de la Oferta.

La citada garantía de Mantenimiento de la Oferta responderá tanto del mantenimiento de las propuestas presentadas por los Proponentes hasta la adjudicación, como de la formalización del contrato por parte del adjudicatario.

La Garantía Bancaria o póliza de seguro, que se ajustará al modelo que se acompaña como Anexo 3 "Modelo de Carta de Seriedad de la propuesta", que tendrá una vigencia equivalente a noventa (90) días corridos a partir de la fecha de presentación de las Propuestas.

La DINAC se reserva el derecho a ejecutar la garantía de Mantenimiento de la Oferta para resarcirse de los gastos ocasionados en caso que el Proponente designado adjudicatario se niegue a formalizar el contrato una vez se le haya notificado la adjudicación y convocado a tal efecto.

En caso de que el Proponente que resulte adjudicatario rehúse la suscripción del contrato, de conformidad con lo anterior, la DINAC podrá adjudicar el contrato y formalizarlo con el Proponente que presente la siguiente mejor oferta. Por este motivo, la DINAC se reserva el derecho a retener las garantías de Mantenimiento de la Oferta de los Proponentes hasta que el contrato haya sido formalizado con el adjudicatario, y como máximo durante el periodo de validez de las mismas.

Al firmar el contrato con el Adjudicatario, se devolverá la garantía de Mantenimiento de la Oferta a todos los demás Proponentes.



DIRECCION
NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO
NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

6. LEY APLICABLE

Las obligaciones y derechos de las partes, en lo no previsto expresamente en el contrato, se regirán por lo dispuesto en las leyes que rigen la administración pública paraguaya.



ANEXOS

ANEXOS:

Anexo 1 Informaciones

- Recaudación de los últimos 2 (dos) años en concepto de sobrevuelos
- Modelo de factura DINAC.

Anexo 2 Formularios:

Formulario 1.	Formulario de Ofertas.
Formulario 2.	Información del Oferente.
Formulario 3.	Información sobre el solicitante para cada miembro de un consorcio
Formulario 4.	Facturación para Contratantes.
Formulario 5.	Detalle de Facturación de integrantes de consorcio.
Formulario 6.	Situación Financiera/Estados financieros
Formulario 7.	Detalle de capital operativo
Formulario 8.	Experiencia General
Formulario 9.	Experiencia Especifica

Anexo 3 Modelos

Modelo de Declaración Jurada art. 40
Modelo de Declaración Jurada – Integridad y derechos de la niñez
Modelo de Acta de Acuerdo de Intención de Consorcio
Modelo de Certificación de Calidad
Modelo de Garantía bancaria de Mantenimiento de la Oferta
Modelo de Aval Bancario de Cumplimiento de Contrato

Anexo 4

Modelo de Contrato para la Contratación del Servicio de Cobro de Tarifas de Sobrevuelo

Anexo 5

Servicios Requeridos

Anexo 1

Información sobre Recaudaciones – Histórico año 2018/2019

DEPARTAMENTO DE COBRANZAS Y CUENTAS CORRIENTES									
SOBREVUELOS 2018 - USD									
Mes	Facturado	%	Cobrado	%	Pendiente de Cobro	%	N° de Facturas	N° F. Cobradas	N° de F. Pendientes
ENERO:	532.555,41	100,00	529.991,16	99,52	2.564,25	0,48	69	56	13
FEBRERO:	426.885,30	100,00	426.035,66	99,80	849,64	0,20	59	49	10
MARZO:	433.424,36	100,00	430.891,74	99,42	2.532,62	0,58	53	39	14
ABRIL:	580.132,07	100,00	577.877,11	99,61	2.254,96	0,39	77	65	12
MAYO:	554.892,57	100,00	553.370,41	99,73	1.522,16	0,27	71	56	15
JUNIO:	601.722,16	100,00	600.118,07	99,73	1.604,09	0,27	68	53	15
JULIO:	724.019,94	100,00	692.341,46	95,62	31.678,48	4,38	89	69	20
AGOSTO:	622.481,69	100,00	619.968,16	99,60	2.513,53	0,40	75	59	16
SEPTIEMBRE:	580.623,49	100,00	578.033,76	99,55	2.589,73	0,45	67	49	18
OCTUBRE:	593.009,39	100,00	576.187,77	97,16	16.821,62	2,84	76	54	22
NOVIEMBRE:	587.730,63	100,00	584.010,41	99,37	3.720,22	0,63	80	64	16
DICIEMBRE:	672.957,96	100,00	661.564,65	98,31	11.393,31	1,69	90	63	27
TOTAL ANUAL USD:	6.910.434,97	100,00	6.830.390,36	98,84	80.044,61	1,16	874	676	198

SOBREVUELOS 2019 - USD									
Mes	Facturado	%	Cobrado	%	Pendiente de Cobro	%	N° de Facturas	N° F. Cobradas	N° de F. Pendientes
ENERO:	662.193,93	100,00	652.705,77	98,57	9.488,16	1,43	78	57	21
FEBRERO:	610.140,61	100,00	601.495,40	98,58	8.645,21	1,42	72	56	16
MARZO:	565.288,28	100,00	540.840,63	95,68	24.447,65	4,32	69	52	17
ABRIL:	516.405,53	100,00	506.218,64	98,03	10.186,89	1,97	78	65	13
MAYO:	516.621,16	100,00	479.510,89	92,82	37.110,27	7,18	79	59	20
JUNIO:	540.188,14	100,00	512.770,31	94,92	27.417,83	5,08	74	53	21
JULIO:	591.865,26	100,00	568.478,54	96,05	23.386,72	3,95	68	44	24
AGOSTO:	522.658,98	100,00	496.634,97	95,02	26.024,01	4,98	88	59	29
SEPTIEMBRE:	673.816,04	100,00	656.531,32	97,43	17.284,72	2,57	66	51	15
OCTUBRE:	477.242,97	100,00	458.826,88	96,14	18.416,09	3,86	68	51	17
NOVIEMBRE:	467.146,20	100,00	450.553,71	96,45	16.592,49	3,55	67	43	24
DICIEMBRE:	434.732,61	100,00	416.215,56	95,74	18.517,05	4,26	68	41	27
TOTAL ANUAL USD:	6.578.299,71	100,00	6.340.782,62	96,39	237.517,09	3,61	875	631	244



**DIRECCION
NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

DINAC
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Actividades de la administración pública en general
Entidad Autárquica creada por Ley N° 7399
Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi - Tel/Fax: 595 21 643 029 - 646 060
e-mail: ctas_ctas@dinac.gov.py - gerencia_comercial@dinac.gov.py
Luque - Paraguay

Timbrado N° 13864077
Válido desde 26/09/2019 hasta 30/09/2020
RUC: 89000423-0
FACTURA
001-025-0033242
N° 001-025- 0033242

Fecha de Emisión: 30/09/2020 Cond. de Venta: Contado Crédito
RUC: _____
Nombre o Razón Social: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Cód.: 10000

Cantidad	Descripción	Precio Unit.	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
SUB TOTALES					

TOTAL A PAGAR EN DÓLARES: TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCO/100
LIQUIDACIÓN DEL IVA: 5% 10% TOTAL IVA:

CONDICIONES DE PAGO
VENCIMIENTO: 30/09/2020 El incumplimiento del pago en el plazo previsto devengará un interés moratorio de 1% mensual.
FORMA DE PAGO: Pago directo a la Tesorería DINAC - Ministerio de Defensa Nacional 2° Piso e Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi

Suppl. N.º 10/03/2004 N.º 9 - H 1878 - Itaipava Molas 807 (Oficina Regis) - Teléfono: (201) 824 1133
100 1004 Fax: + 595 029 21001 a 21002 - CX 2018



ANEXO 2

Formulario N°1

OFERTA – Modelo de Propuesta

Fecha: _____

Llamado DINAC N° _____

A: _____

Nosotros, los suscritos declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los documentos del llamado a Concurso de Ofertas N° /2020 ID N° ----, incluyendo las adendas No. _____, publicados de conformidad con lo previsto en el pliego de bases y condiciones:

_____;

- (b) De conformidad con las condiciones establecidas en el pliego, nos proponemos contratar las siguientes actividades inherentes al cobro de tasas de sobre vuelo y percibir el porcentaje del % una vez producido el cobro efectivo y supeditado al informe de nivel óptimo del servicio de los primeros 6 (seis) meses exploratorios:

Obs.: Como consecuencia de la pandemia, por la situación incierta de la industria aeronáutica momentáneamente no se pueden fijar metas de recaudación, sin embargo, una vez reestablecidos los vuelos comerciales, nos comprometemos a revisar la propuesta para estudiar, evaluar y establecer metas y así acordar montos.

A partir de ahí, de no superar el monto fijado como metas de recaudación (**dentro de los primeros 6 meses**), la aplicación del porcentaje quedará sin efecto.

- (c) Al presentar ésta solicitud, estamos de acuerdo con el contenido, alcance, criterios de evaluación y procedimientos establecidos en estos documentos, incluyendo cualquier adenda, los cuales estamos aceptando plenamente.

Firmado _____

Nombre _____

En calidad de _____

Debidamente autorizado para firmar la solicitud por y en nombre de:

Nombre _____ legal _____ del _____ Solicitante

Dirección _____

El día _____ del mes de _____ de _____.



Formulario N° 2

Información sobre el Oferente

Nombre legal del Oferente:		
En el caso de ser un Consorcio, nombre legal de cada miembro:		
Año de constitución efectivo o previsto del Solicitante:		
Domicilio legal del Solicitante:		
Información sobre el representante autorizado del Solicitante		
Nombre:		
Dirección:		
Números de teléfono y de fax:		
Dirección de correo electrónico:		
Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos: (documentos legales indicados en la cláusula 11.2. de la Sección I de las IAS)		
Información sobre todos los miembros de la sociedad según la última acta de asamblea de socios. El cumplimiento de este requisito es considerado de carácter obligatorio en virtud a lo dispuesto en las Resolución DNCP N° 849/2015.		
Nombre y Apellido	C.I. N°	CARGO DENTRO DE LA SOCIEDAD
Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos: (agregar documentos especificados en el Anexo A del presente PBC.		



Formulario N°3

Información sobre el Solicitante para cada Miembro de un Consorcio o SubOperador

Fecha: _____

Llamado DINAC N° _____

Nombre legal del Solicitante:		
Nombre legal del miembro integrante del Consorcio o del SubOperador:		
Año de constitución del miembro del Consorcio o del SubOperador:		
Domicilio legal del miembro del Consorcio		
Información sobre el representante autorizado del miembro del Consorcio o del SubOperador:		
Nombre:		
Dirección:		
Números de teléfono y de fax:		
Dirección de correo electrónico:		
Se adjuntan copias de los documentos originales siguientes:		
Información sobre todos los miembros de la sociedad según la última acta de asamblea de socios.		
El cumplimiento de este requisito es considerado de carácter obligatorio en virtud a lo dispuesto en las Resolución DNCP N° 849/2015.		
Nombre y Apellido	C.I. N°	CARGO DENTRO DE LA SOCIEDAD
Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos: (agregar documentos especificados en el Anexo A del presente PBC.		



Formulario N° 4

Facturación para Contratantes – 3 últimos años

Fecha: _____
Llamado DINAC N° _____

Nombre legal del Oferente: _____

Nombre legal del miembro de un Consorcio: _____

Datos de facturaciones anuales		
Año	Monto y Moneda	Equivalente en US\$
* Facturación anual media de los últimos tres años.		

* Facturación anual de los últimos 3 (tres) años generados para los clientes que utilizan o han utilizado los servicios de facturación de actividad de sobrevuelo ofertados en esta propuesta. Se considerará la sumatoria de los certificados presentados por el Solicitante, conforme especificado en lo respectivo a Capacidad Económica y Financiera.
Se deben adjuntar copias autenticadas ante Escribano Público de los certificados, de los años correspondientes.

Para las conversiones a Guaraníes, utilizar y adjuntar las Tasas de Cambio tipo Vendedor a la fecha correspondiente al cierre del ejercicio, de fuente pública y verificable.



Formulario N° 5

Detalle de facturación por servicio

DETALLE DE FACTURACIÓN DEL AÑO: _____ (año que se considera)

Empresa:

<u>FACTURACION DE LA EMPRESA INDIVIDUALMENTE</u>						
Nombre de la Empresa	RUC de la Empresa			Monto Total de Facturación generada	Página (2)	Monto Total de Facturación generada
<u>FACTURACION DE LA EMPRESA COMO INTEGRANTE DE CONSORCIOS</u>						
Nombre del Consorcio	RUC del Consorcio	Empresas componentes del Consorcio	Porcentaje de participación (1)	Monto Total de Facturación generada por el Consorcio	Página (2)	Monto de Facturación generada por el porcentaje de participación de la Empresa
Total facturado por la Empresa en Año (3)						

Obs.:

- (1) para demostrar los porcentajes de participación deben presentar el contrato de constitución de consorcio. Caso contrario no se considerará el valor.
- (2) indicar la página donde se ubica la/s cuenta/s de facturación de servicios específicos y subrayar o resaltar el nombre de la cuenta.
- (3) monto a trasladar al Formulario: Facturación Anual Media.

Repetir este formulario para cada año considerado, sin modificar el Formato y llenando todo lo solicitado.

Los Balances presentados, para que tengan validez, deberán estar visados por Autoridad competente, o validados por empresas de auditorías externas de renombre internacional.

Formulario N° 6

Situación Financiera

Fecha: _____
Llamado DINAC N° _____

Nombre legal del Solicitante: _____

Nombre legal del miembro de un Consorcio: _____

1. Información Financiera	2. Información correspondiente al Balance General del Último Ejercicio Fiscal		
	3. Año		4. Formula del Coeficiente
	5. Total	6. Coeficiente	
7. Información del Balance			
8. Activo Corriente (AC)	9.	10.	Coeficiente de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente \geq 2,00 (dos) del balance de los últimos tres ejercicios fiscales.
11. Pasivo Corriente (PC)	12.		
Pasivo Total (PT) 13.	14.	15.	Coeficiente de Solvencia: Pasivo total / Activo total \leq 2,00 (dos) del balance de los tres últimos ejercicios fiscales. 16.
Activo Total (AT)	17.		

A completar por el Oferente y, en el caso de un Consorcio, por cada uno de los miembros integrantes

Se adjuntarán copias de los Balances Generales, correspondientes a los tres últimos ejercicios fiscales, que cumpla con las siguientes condiciones:

- Los Balances Generales deben estar firmados por un Contador Público matriculado;
- Los Balances Generales deben estar completos, incluidas todas las notas a los Estados Financieros;
- Los Balances Generales deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

Para las conversiones a Guaraníes, utilizar y adjuntar las Tasas de Cambio tipo Vendedor del Banco Central del Paraguay a la fecha correspondiente al cierre del ejercicio.



Formulario N° 7

Detalle del Capital Operativo

Fecha: _____
Llamado DINAC N°: _____

Nombre legal del Oferente: _____

Nombre legal del miembro de un Consorcio: _____

CAPITAL OPERATIVO DE LA EMPRESA INDIVIDUALMENTE							
Nombre de la Empresa	RUC de la Empresa	Activo Corriente		Pasivo Corriente		Capital Operativo	
CAPITAL OPERATIVO DE LA EMPRESA COMO INTEGRANTE DE CONSORCIOS							
Nombre del Consorcio	RUC del Consorcio	Empresas componentes del Consorcio	Porcentajes de participación ⁽¹⁾	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Capital Operativo	Monto del Capital Operativo por el porcentaje de participación de la Empresa
Total Capital Operativo por la Empresa en el último ejercicio fiscal ⁽³⁾							

Obs.:

(1) para demostrar los porcentajes de participación deben presentar el contrato de constitución de consorcio. Caso contrario no se considerará el valor.

Se deben adjuntar copias autenticadas ante Escribano Público de los Balances Generales, y Estados de Resultados, del año correspondiente



Formulario N° 8

Experiencia General

Fecha: _____

Llamado DINAC N° _____

Nombre legal del miembro del Consorcio: _____

Nombre legal del Oferente: _____

Inicio Mes/año	Fin Mes/año	Años*	Identificación del contrato	Función del Solicitante
_____	_____	_____	Nombre del contrato: Breve descripción de los servicios realizados por el Solicitante: Nombre del Contratante: Dirección: Monto:	_____
_____	_____	_____	Nombre del contrato: Breve descripción de los servicios realizados por el Solicitante: Nombre del Contratante: Dirección: Monto:	_____
_____	_____	_____	Nombre del contrato: Breve descripción de los servicios realizados por el Solicitante: Nombre del Contratante: Dirección: Monto:	_____
_____	_____	_____	Nombre del contrato: Breve descripción de los servicios realizados por el Solicitante: Nombre del Contratante: Dirección: Monto:	_____

Para el caso de contratos en dólares americanos la tasa de conversión a guaraníes será la del tipo de cambio (vendedor) del Banco Central del Paraguay a la fecha de publicación de este Concurso; en caso de contratos en otras monedas extranjeras se convertirán a dólares americanos tomando la tasa de cambio vigente al momento de suscripción del mismo.



Formulario N° 9

Experiencia Específica

Fecha: _____
Llamado DINAC N° _____

Nombre legal del Oferente: _____

Nombre legal del miembro de un Consorcio: _____

Número de contrato similar: _____ de _____ requeridos.	Información		
Identificación del contrato			
Fecha de adjudicación Fecha de terminación (en caso de no estar concluido porcentaje de ejecución)	_____ _____		
Función en el contrato	<input type="checkbox"/> Operator	<input type="checkbox"/> SubOperator	
Monto total del contrato y Categoría a la que pertenece:	Monto: Usd. _____ Gs _____ Tipo de cambio: _____		Tipo de Contrato: _____
Si es miembro de un Consorcio o subOperator, especificar la participación en el monto total del contrato.	_____ %	Monto: _____	Monto: Gs _____
Nombre del Contratante:			
Dirección: Números de teléfono/fax: Correo electrónico:	_____ _____ _____ _____		



Descripción de los Servicios. Categoría de acuerdo al cuadro de Experiencias para la que aplica.	Información y Justificación de la Categoría de acuerdo al cuadro de Experiencias
_____ —	
_____ —	
_____ —	
_____ —	
_____ —	
_____ —	

Para el caso de contratos en dólares americanos la tasa de conversión a guaraníes será la del tipo de cambio (vendedor) del Banco Central del Paraguay a la fecha de publicación de este Concurso; en caso de contratos en otras monedas extranjeras se convertirán a dólares americanos tomando la tasa de cambio vigente al momento de suscripción del mismo.



ANEXO 3

DECLARACION JURADA

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO “W”, AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: _____

Llamado DINAC N° _____

Descripción del llamado:

ID (Portal):

A

la

Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el artículo 20, inciso “W”, de la Ley 2051/03, de “Contrataciones Públicas”. Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos	SI	NO
------------------------------------	----	----



(Membrete del oferente)

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLAN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, ___ de _____ de 202_

Señores

.....

Presente

REF.: (Descripción del llamado).....

ID: (Portal Contrataciones Públicas).....

De mi/nuestra consideración:

La empresa....., con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula/s de identidad N°....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular “TRABAJO INFANTIL PELIGROSO” de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

4. RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

() En el caso de que empleemos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de Carácter Formal su presentación.

En caso de corresponder, marque aquí con una X.



Modelo de Acta o Acuerdo de Intención de Constitución de Consorcio

En la ciudad de -, República del Paraguay, a los días del mes de _____ del año dos mil _____ comparecen:

a. El(la) señor(a) (Nombre del Representante 1), (Nacionalidad), con Cédula (o documento) de Identidad N° _____, (en caso de haber más de un Representante, citar), domiciliado en _____, en nombre y representación de la firma (Empresa 1), en su carácter de Representante(s) Legal(es), quien(es) se encuentra(n) debidamente acreditado(s), conforme al (Documento que acredite la representación) que consta entre los documentos que acompañan el presente Acta.

b. El(la) señor(a) (Nombre del Representante 2), (Nacionalidad), con Cédula (o documento) de Identidad N° _____, (en caso de haber más de un Representante, citar), domiciliado en _____, en nombre y representación de la firma (Empresa 2), en su carácter de Representante(s) Legal(es), quien(es) se encuentra(n) debidamente acreditado(s), conforme al (Documento que acredite la representación) que consta entre los documentos que acompañan el presente Acta.

c. (En caso de haber más de dos empresas, citar)

a fin de manifestar su INTENCIÓN DE CONSTITUIR CONSORCIO, que se registrá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: El objeto de la firma del presente Acta o Acuerdo de Intención de Consorcio, es que las empresas citadas, se presenten en forma conjunta a fin de participar en el Llamado DINAC N° ____/, convocado por la DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC), para la realización de los trabajos en cuestión en caso de resultar adjudicadas.

Cláusula Segunda: Las Firmas citadas más arriba, en el presente Acuerdo asumen el compromiso, de que si resultan adjudicadas CONSTITUIRÁN UN CONSORCIO, que será formalizado de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Artículo 48° numeral 4, del Decreto N 21909/03 Por el cual se reglamenta la Ley N°2051/03 De Contrataciones Públicas), por Escrita Pública y con anterioridad a la firma del Contrato.

Cláusula Tercera: Las Firmas acuerdan que el CONSORCIO se constituirá con el nombre de (Nombre del Consorcio), estableciendo como DOMICILIO UNICO para todos los efectos de este Llamado y del Contrato, en caso de resultar adjudicadas, en (Domicilio del Consorcio, Ciudad, País). Así mismo, acuerdan que su duración será la necesaria para el cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, y concluirá con la completa terminación de los servicios que le correspondiere efectuar y la aceptación definitiva por parte del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones de la República del Paraguay.

Cláusula Cuarta: Queda establecido de común acuerdo, designar como GESTOR DEL CONSORCIO a la Firma(Nombre de la Empresa Líder), la que asumirá el liderazgo del mismo, y cuyo Representante Legal (Nombre del/los Representante/s Legal/es), será quien suscriba la oferta y todos los documentos relativos a la misma.

Cláusula Quinta: Las Empresas integrantes del Consorcio, solidaria y mancomunadamente, se obligan a cumplir con todos los compromisos y obligaciones emergentes DE LA PRESENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA y del contrato con la DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC, en el caso de ser adjudicadas.

En prueba de conformidad y aceptación, firman las partes el presente Acuerdo, en _____ ejemplares, a un sólo efecto y en un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba mencionados.

(Firmas y Aclaraciones de los Nombres y las Empresas correspondientes)

OBSERVACIÓN:

(a) En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo; o



DIRECCION
NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

(b) Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial.

Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acto, el mismo será suficiente.



Modelo de Certificación de Calidad

Asunción, ___ de _____ de 202__

Señores

.....

Presente

REF.: (Descripción del llamado).....

ID: (Portal Contrataciones Públicas).....

Por la presente, declaramos que la firma

_____, en su calidad de
oferente del llamado de referencia, cuenta con la
Certificación _____ vigente, del proceso _____, para lo
cual adjuntamos copia autenticada del certificado correspondiente.

Firma: El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s



Modelo de carta de Garantía de seriedad de la propuesta

El banco [], Sucursal de [], número [] (en adelante el “Banco”) y en su nombre D. [] y D [..], debidamente apoderados para otorgar el presente documento según resulta de [], otorgado con fecha [] de [] de [] ante [].

AVALA

Incondicional e irrevocablemente a la sociedad [], con domicilio social en la [], número [], titular del Número de Identificación Fiscal [] (en adelante, la “**Garantizada**”), a favor de la DINAC., entidad válidamente constituida, domiciliada en (en adelante la “**Beneficiaria**”), en garantía del pago de la cantidad de USD 20.000 (VEINTE MIL) dólares americanos, en adelante, la “**Cantidad Garantizada**”), para garantizar las obligaciones establecidas en el Pliego que han sido asumidas por la Garantizada por participar en la licitación para la adjudicación de un contrato de [], según el expediente N° [].

La presente garantía a primer requerimiento constituye una obligación del **Banco** [] autónoma e independiente, teniendo un carácter no accesorio en relación a las obligaciones existentes entre la Garantizada y la Beneficiaria.

Por ello y dado el carácter autónomo y no accesorio del presente aval, el **Banco** [] entiende y asume que los beneficios de excusión, división y orden o cualesquiera otros derechos, facultades o excepciones, que tiendan a impedir o demorar el pago a la Beneficiaria de la cantidad garantizada no son de aplicación a la presente garantía a primer requerimiento. Asimismo, el banco atenderá su obligación de pago a primer requerimiento de la Beneficiaria aún en caso de oposición al pago por parte de la Garantizada.

En consecuencia, el **Banco** [], sin entrar en el fondo del asunto, abonará a la Beneficiaria, a su primer requerimiento declarando que se ha producido incumplimiento de las obligaciones establecidas en Pliego y asumidas por la Garantizada, cualquier cantidad hasta la Cantidad Garantizada, en el plazo de tres (3) días naturales a contar desde aquel en que sea requerido para ello por la misma a través de petición por escrito de un representante.

El presente aval tendrá una validez equivalente a noventa (90) días corridos a partir de la fecha de presentación de las propuestas. No obstante lo anterior, el aval se extinguirá, en todo caso, en el momento en que se produzca alguno de los siguientes supuestos: (a) cuando la cantidad Garantizada haya sido satisfecha por el **Banco** [] como consecuencia de la ejecución del aval, o (b) en caso de devolución al **Banco** por la Beneficiaria del documento original del aval.

La Beneficiaria estará facultada para ceder libremente la presente garantía a primer requerimiento a cualquier sociedad, asumiendo dicha sociedad la posición de Beneficiaria en la misma.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar al **Banco** [] (*la que aplique*), siendo ésta una de las operaciones que a, tenor de los Estatutos por los que se rige, puede el mismo realizar legalmente por constituir uno de sus fines.

En [], a [] de [] de []

El Banco(*la que aplique*)

Modelo de carta de Aval Bancario

El banco [], Sucursal de [], número [] (en adelante el “Banco”) y en su nombre D. [] y D [..], debidamente apoderados para otorgar el presente documento según resulta de [], otorgado con fecha [] de [] de [] ante [].

AVALA

Incondicional e irrevocablemente a la sociedad [], con domicilio social en la [], número [], titular del Número de Identificación Fiscal [] (en adelante, la “**Garantizada**”), a favor de la DINAC., entidad válidamente constituida, domiciliada en (en adelante la “**Beneficiaria**”), en garantía del pago de la cantidad de USD 20.000.000 (VEINTE MILLONES) dólares americanos, en adelante, la “**Cantidad Garantizada**”), para garantizar las obligaciones establecidas para el cumplimiento del Contrato [],

La presente garantía a primer requerimiento constituye una obligación del **Banco** [] autónoma e independiente, teniendo un carácter no accesorio en relación a las obligaciones existentes entre la Garantizada y la Beneficiaria.

Por ello y dado el carácter autónomo y no accesorio del presente aval, el **Banco** [] entiende y asume que los beneficios de excusión, división y orden o cualesquiera otros derechos, facultades o excepciones, que tiendan a impedir o demorar el pago a la Beneficiaria de la cantidad garantizada no son de aplicación a la presente garantía a primer requerimiento. Asimismo, el banco atenderá su obligación de pago a primer requerimiento de la Beneficiaria aún en caso de oposición al pago por parte de la Garantizada.

En consecuencia, el **Banco** [], sin entrar en el fondo del asunto, abonará a la Beneficiaria, a su primer requerimiento declarando que se ha producido incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato N° entre las partes, cualquier cantidad hasta la Cantidad Garantizada, en el plazo de tres (3) días naturales a contar desde aquel en que sea requerido para ello por la misma a través de petición por escrito de un representante.

El presente aval tendrá una validez de 12 (doce) meses a partir de la fecha de la firma del Contrato, en un primer término, y se renovará anualmente el primer día de cada año calendario hasta la extinción del Contrato y sus eventuales prórrogas, más un período de un (1) mes. No obstante a lo anterior, el aval se extinguirá, en todo caso, en el momento en que se produzca alguno de los siguientes supuestos: (a) cuando la cantidad Garantizada haya sido satisfecha por el **Banco** [] como consecuencia de la ejecución del aval, o (b) en caso de devolución al **Banco** por la Beneficiaria del documento original del aval.

La Beneficiaria estará facultada para ceder libremente la presente garantía a primer requerimiento a cualquier sociedad, asumiendo dicha sociedad la posición de Beneficiaria en la misma.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar al **Banco** [] (*la que aplique*), siendo ésta una de las operaciones que a, tenor de los Estatutos por los que se rige, puede el mismo realizar legalmente por constituir uno de sus fines.

En [], a [] de [] de []

El Banco(*la que aplique*)



ANEXO 4

CONTRATO DE SERVICIO DE GESTION Y COBRO DE TARIFAS DE SOBREVUELO DE AERONAVES SOBRE EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

En Asunción, a [.....] de [...] de 2020

REUNIDOS

De una parte, D/Dña. [], mayor de edad, de nacionalidad [], provisto de Documento Nacional de Identidad número [], con domicilio a estos efectos en [], actuando en nombre y representación de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), Su legitimación para este acto resulta de []

(A esta parte se la denominará en lo sucesivo la "DINAC ")

Y de otra parte, D/Dña. [], mayor de edad, de nacionalidad [], con Documento de Identidad número [], y con domicilio en [], actuando en nombre y representación de [], sociedad con domicilio en [] constituida mediante escritura pública. Su legitimación para este acto resulta de [].

(A esta parte se la denominará en lo sucesivo el "Proveedor")

La DINAC y el Proveedor se denominarán colectivamente las "Partes" e individualmente la "Parte".

EXPONEN

I. Que la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC es el propietario / administrador /gestor de los Aeropuertos y del espacio aéreo de la Republica del Paraguay, situado en Asunción (en lo sucesivo, el "Aeropuerto"), en base a las normativas legales vigentes en el sector público paraguayo.

II. Que la DINAC publicó el Concurso de Ofertas para la contratación del servicio de Gestión de Cobro de Tarifas de sobrevuelo en el territorio paraguayo [] (en adelante, la «oferta de precios») en los términos recogidos en el Pliego para la Contratación (en adelante, el "Pliego"), del que el Oferente resultó adjudicatario en virtud de la propuesta presentada de conformidad con los requisitos previstos en el Pliego (en adelante, la "Propuesta"). Se adjunta la propuesta económica y el proyecto ejecutivo que forma parte en su Propuesta.

III. Que el Proveedor tiene probada experiencia en el ámbito de la actividad relacionada al cobro de tarifas de sobrevuelo y gestión para la obtención de un mayor rendimiento en las recaudaciones contando para ello con medios y personal especializado.



IV. Que, estando el Oferente interesado en desarrollar un servicio mas eficiente para el cobro de los servicios de sobrevuelo y la DINAC en concedérselos, ambas Partes han convenido en celebrar el presente contrato (en lo sucesivo, el "Contrato") de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - DEFINICIONES

Para los efectos de este Contrato, salvo cuando el contexto requiera expresamente otra cosa, las palabras y expresiones usadas e iniciadas con letra mayúscula tendrán los siguientes significados:

“Detalles de la Cuenta” se refiere a las cuentas de pago, como ACH, tarjeta de crédito u otras formas de información de pago electrónico, de cada Parte Responsable, según proporcione cada parte a la otra.

“Autoridad Internacional de Aviación” significa la OACI

“Agente de Custodia” significa el Banco Internacional designado por la firma Operador intermediario con la IATA

“DINAC” significa la Autoridad Civil Aeronáutica de la República del Paraguay que adjudicó el Contrato al Oferente, e incluye a sus representantes, sucesores, cesionarios permitidos y subProveedores.

“Contrato” significa este Contrato y todos los documentos que lo integran.

“Empresa Vinculada” significa cualquier otra empresa/entidad accionista del Proveedor.

“Fuerza Mayor o Caso Fortuito” significa todo evento imprevisible e irresistible y fuera del alcance de las Partes. Estos eventos incluyen entre otros, todo evento provocado por (i) la naturaleza como incendio, terremoto, tempestades, pestes, inundaciones, (ii) la intervención del hombre como accidente, guerra, insurrección, acto de terrorismo, huelgas, conflictos laborales o colectivos, rebelión, golpe de Estado, corte de suministro eléctrico; (iii) actos emitidos por entidades gubernamentales o administrativas (hecho del príncipe) como la expropiación, requisición, nacionalización o embargos, (iv) así como todo otro evento imprevisible o que las Partes no habrían podido evitar.

“Ley” o “Leyes” significan las leyes y las reglamentaciones que las implementan; decretos; ordenanzas; órdenes; directivas; resoluciones; circulares; y toda modificación o interpretación y modificación de las mismas, emitidas por entidades debidamente autorizadas.

“Agente de Custodia o Banco en Fideicomiso” es el Banco Internacional intermediario designado en un Acuerdo que actúa como entidad neutral o “tercero” por parte de otras dos.

“Escrow” es una modalidad de acuerdo bancario internacional ampliamente aceptado en la cual la entidad financiera distribuye fondos de acuerdo a los términos pactados.

“Pliego de Bases y Condiciones” significa los documentos constitutivos de los Pliegos de Bases y Condiciones publicados por la DINAC y las posteriores aclaraciones al mismo emitidas y que forman parte integrante del presente Contrato y se adjuntan como Anexo.

“Propuesta” significa la Propuesta presentada por el Oferente al Concurso convocado por la DINAC que forma parte integrante del presente Contrato y se adjunta como Anexo.

“Asignación de porcentaje por cobro de tarifas” es el porcentaje ganancia por cobro de tarifas de sobrevuelo fijados en el pliego y ofrecidos en la propuesta económica. *(En esta definición existen*



2 (dos) opciones fijadas de acuerdo a las metas logradas, la cual será confirmada con los depósitos bancarios a la cuenta de la DINAC).

“**Depósitos mínimos Garantizados**” significa el monto mínimo de depósitos garantizados a la DINAC en caso de no alcanzar los niveles normales de rendimiento en cada año del Contrato, desde la Fecha de Inicio hasta la finalización del Contrato según lo indicado el presente Contrato.

“**Ingresos Excepcionales**” representan el monto de dinero no efectivizado por la DINAC antes de la firma del contrato e identificado por la Operador. *(Esta definición se activará en el caso de no alcanza los niveles normales de recaudación establecidos por la DINAC).*

“**Tarifa de sobrevuelo**” significa el programa de tarifas de sobrevuelo establecido por la DINAC en su Decreto de Tarifas Reglamentario.

“**Representante Autorizado**” significa la persona designada para representar y actuar en nombre y por cuenta de la DINAC.

“**Representante Designado**” significa la persona designada para representar y actuar en nombre y por cuenta del Operador.

Así mismo, en este Contrato, la referencia a:

palabras escritas en singular tendrán el mismo sentido que en plural y viceversa siempre que el contexto lo requiera.

“**Mes**” significa un mes calendario.

“**Trimestre**” significa cada período de tres (3) meses de un Año, siendo la fecha de inicio de cada trimestre el 1 de enero, el 1 de abril, el 1 de julio y el 1 de octubre.

“**Año**” significa un año calendario.

La introducción a este Contrato y sus Anexos forman parte integral de este Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente Contrato la realización por parte del Proveedor de los servicios de cobro de tarifas de sobrevuelos en el territorio paraguayo. Esta incluido también la gestión de mejoras en el sistema de recaudación con el propósito de generar mayores recursos con la aplicación de un Plan Maestro promovido por la firma adjudicada sin costo para la DINAC.

Las partes acuerdan comenzar la Gestión para el cobro de los ingresos por de comenzar la Gestión para el cobro de los Ingresos por sobrevuelos en el territorio de la República del Paraguay a partir de la firma del presente. Durante este período de implementación y entrada en vigor las Partes se comprometen a trabajar en conjunto para facilitar tanto la instalación, configuración e integración eficientes de todo el Sistema Tarifario del espacio aéreo a los efectos de poder alcanzar los mayores niveles de recaudación.

CLÁUSULA TERCERA -DURACIÓN

El presente Contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de su firma y la duración del mismo será de 5 (cinco) años a partir de la fecha de inicio de operaciones, que no deberán exceder de los 30 (treinta) días calendario de la firma del contrato.

3. La vigencia del presente Contrato es prorrogable por el tiempo que determine la DINAC, siempre y cuando el Proveedor lo solicite por escrito con por lo menos 90 (noventa) días calendarios antes de la fecha de terminación de la vigencia del mismo. Para efectos de lo anterior, la DINAC y El Proveedor acordarán los nuevos términos y condiciones, a través de un convenio. Dicha información se considerará como confidencial.

CLÁUSULA CUARTA – ASIGNACION DE PORCENTAJE DE COMISIÓN

Como contraprestación por la gestión y cobro de tarifas de sobrevuelo la Operador recibirá un porcentaje en concepto de comisión el cual será descontado de los siguientes depósitos, el Operador se obliga a abonar a la DINAC en la cuenta designada para el efecto la totalidad de los montos registrados y verificados en conjunto con el Departamentos de Cobranzas y Cuentas Corrientes de la DINAC en caso de alcanzar los niveles óptimos del servicio a ser determinado y justificado por la DINAC una vez transcurrido los primeros 6 (seis) primeros meses exploratorios. En caso de no satisfacer las expectativas de recaudación o del servicio prestado la aplicación del porcentaje quedará sin efecto.

Una vez transcurrido dicho periodo se fijará el Programa de Asignación de Metas y Porcentajes siguiendo el formato y condiciones a ser establecidas por la DINAC e incluidas como Anexo al presente Contrato.

El monto asignado como meta de recaudación será considerado alcanzado una vez que el dinero sea depositado en la cuenta de DINAC. El porcentaje de la comisión solamente se aplicara sobre la diferencia entre la meta establecida y el monto total efectivamente recaudado y depositado en cuenta de la DINAC.

Dentro del periodo de 30 días después del cierre de cada mes, el Operador deberá proporcionar a la DINAC un informe detallando del importe abonado relativas al servicio con una descripción completa de las tarifas aplicadas.

- 5.1. El pago del porcentaje para el Operador según los términos descritos anteriormente en la Tabla denominada como Programa de Asignación de Porcentajes de Comisiones serán descontados por el sistema bancario “Escrow” (fideicomiso) por transferencia bancaria a la cuenta del Operador, previa confirmación del depósito de la totalidad de la meta, conciliación bancaria por parte del Dpto. de Cobranzas y Cuentas Corrientes y aprobación de la DINAC. En ningún caso se podrá realizar débitos de la cuenta por parte del Operador.
- 5.2. La DINAC no es responsable del retraso en el pago por parte usuarios del sistema de tarifas y sobrevuelos, asumiendo el Operador de cualquiera de sus obligaciones de pago en virtud del presente Contrato.

CLÁUSULA QUINTA – SISTEMA DE MONITOREO, VERIFICACION Y ADMINISTRACION DEL CONTRATO

El Operador se compromete a implementar el sistema de monitoreo e identificación de la actividad de sobrevuelo del espacio aéreo soberano del país ejecutado actualmente por el sistema ATM. Dicha plataforma deberá contar con un software y hardware totalmente incorporado al sistema de la DINAC, sin costo para esta última.

La DINAC estará vinculada al sistema y tendrá acceso directo a los registros on line de todas las actividades y operaciones de sobrevuelo, designando a la Gerencia Comercial y a la Sub Dirección de Servicios Aeronáuticos como administradores del buen desempeño de esta plataforma conforme al Anexo 5 – Servicios Requeridos.

CLÁUSULA SEXTA – AGENTE DE CUSTODIA O BANCO DE FIDEICOMISO

- o A partir de la fecha de inicio de operaciones y hasta la finalización del Contrato, el importe de todos los servicios cobrados se liquidaran directamente a la cuenta bancaria “Escrow” (fideicomiso) con el Banco Internacional -----, cuenta N° -----. El “Escrow” garantiza que en ningún momento el dinero recaudado esté en posesión o bajo control del OPERADOR, en este caso la firma -----, hasta su distribución a DINAC por el Banco.
- o El Banco en fideicomiso se encargará temporalmente del dinero depositado en concepto de tarifas de sobrevuelo en territorio paraguayo, garantizando su total distribución en la cuenta designada por la DINAC bajo los términos y acuerdos internacionales de la materia.
- o El Banco en fideicomiso administrará todos los fondos de forma independiente, estableciendo todo el capital por medio de un calendario semanal (cada 7 siete días) conforme a dichos registros se realizaran los desembolsos tanto a la DINAC y en el caso de alcanzar los niveles óptimos al socio -----
- o El Banco en fideicomiso no podrá realizar reclamo alguno de dinero a la DINAC asumiendo el Operador dichas obligaciones.

CLÁUSULA SEPTIMA- CONTROL DE LAS RECAUDACIONES

- o El Operador entregará a la DINAC registros diarios dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a cada mes, una declaración firmada por persona con poder suficiente al efecto (administrador, director apoderado) relativa al importe total de los cobros. Los reportes se establecerán de manera precisa para que la DINAC pueda seguirlos en detalle con las sugerencias y/o modificaciones en el formato que esta determine mejor.
- o A los fines de comprobación por la DINAC del importe anual de las recaudaciones cuyo propósito es asegurar la base promedio percibidas anteriormente para el cálculo del porcentaje de las Comisiones por Gestión de Cobro, la DINAC podrá requerir a su exclusivo criterio que el Operador comunique a la DINAC copia de todos los reportes en dicho período.
- o La DINAC tendrá derecho a verificar, por medio de una firma externa de auditoría libremente designada por ella, el registro de ingresos correspondientes a la actividad de los servicios. El informe del auditor en el que se haga constar con claridad el importe de los ingresos correspondientes al cobro de tarifas de sobrevuelos deberán estar conforme a la reglamentación internacional vigente y se considerará a todos los efectos vinculante para las Partes.

Si la verificación realizada revelara que el Operador ha abonado una suma inferior a la debida, la diferencia será considerada como un importe a favor de la DINAC, líquido y exigible, debiendo el Operador abonarlo de forma inmediata a la DINAC. Si la verificación realizada revelara que el Operador ha abonado una suma superior a la debida, la diferencia a su favor será abonada por la DINAC o abonada mediante deducción del siguiente desembolso.

Toda información debe estar a disposición de la DINAC en las fechas predeterminadas que se establecen en este contrato o, en caso de requerimiento, en momentos puntuales.

Esta información que el Operador se obliga a entregar es confidencial y no se transmitirá a terceras partes sin el consentimiento por escrito del mismo.



CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES Y RIESGOS ASUMIDOS POR LAS PARTES

- ^{7.1.} El Contrato debe ser ejecutado de forma continua y sin otras interrupciones que las que resulten de la propia naturaleza de la actividad del Operador, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito o bien por imposición de la “DINAC”, debidamente justificada en las condiciones del presente contrato.
- ^{7.2.} El Operador deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes presentes o futuras en materia de gestión y cobro de tarifas.
- ^{7.3.} Es de exclusiva responsabilidad del Operador la preparación, negociación y ejecución de los contratos que pretenda celebrar y que estén directa o indirectamente relacionados con el objeto de este Contrato.
- ^{7.4.} El Operador deberá cumplir con lo estipulado en dentro de su Plan Ejecutivo aprobado por la DINAC y a realizar las inversiones correspondientes. Anualmente, o durante los primeros meses, el Operador podrá transmitir las modificaciones para su previa aprobación por la DINAC. En tal caso, se suministrará a la DINAC el programa de actividades, conteniendo la previsión del volumen de ingresos y la descripción de las actividades a desarrollar para el año siguiente, en ningún caso se podrán introducir modificaciones al porcentaje de ganancias
- ^{7.5.} El Operador tendrá las siguientes obligaciones:
- ^{o1.} Proceder a las reparaciones necesarias para subsanar cualquier tipo de deterioración o avería de su sistema de Gestión o plataforma digital.
 - ^{o2.} En caso de notificación por la DINAC al Operador de cualquier anomalía en cuanto al funcionamiento del sistema tarifario, software, hardware, etc. El Operador se obliga a acudir en 48h a la zona afectada y a reponerlos en un plazo máximo de 5 días hábiles tras la notificación de la misma por la DINAC salvo en los casos debidamente justificados.
 - ^{o3.} Seguir con exactitud aquellas instrucciones que la DINAC establezca tanto en lo que se refiere a cualquier aspecto que considere e interfiera con el curso normal de las actividades.
- ^{7.6.} Será por cuenta del Operador la realización de las conexiones a las redes eléctricas, de comunicaciones y de cualquier otro tipo que necesarios para el buen funcionamiento del sistema de monitoreo y control del espacio aéreo o con motivo de la actividad desarrollada (energía eléctrica, transmisión de datos, teléfono, fax, agua, climatización.....).
- ^{o4.} Cualquier cambio de leyes, de decisiones gubernamentales, reglamentos, decretos o condiciones económicas y tributarias (incluyendo la creación y/o el incremento de impuestos u otras tasas que deban ser abonadas por el Operador) o cualquier modificación de la legislación publicitaria, que afecten al equilibrio económico del Contrato, a excepción de la legislación sobre los impuestos a la renta.
- ^{7.7.} El Operador no podrá ceder o transferir este contrato de manera total o parcial a un tercero salvo previa autorización expresa y por escrito de la DINAC. La transferencia por el Operador del Contrato a una Empresa Vinculada con el Operador se entenderá otorgada por la DINAC previa notificación por escrito a la DINAC y se formalizará mediante adenda al presente Contrato firmada por ambas Partes.

CLÁUSULA NOVENA – SISTEMA DE FACTURACIÓN DE DINAC

La DINAC establecerá el sistema de facturación a ser implementado con el Operador incorporando sus sistema al actual.

El Operador deberá garantizar el correcto uso de su plataforma digital paralela al sistema contable de la Institución, en todos los casos el nuevo software tarifario registrará los movimientos y tarifas de sobrevuelos a las compañías aéreas conforme al Decreto Reglamentario N°/2020 vigente de la DINAC, previa validación de los Departamentos de Cuenta Corrientes y la Sub Dirección de Servicios Aeronáuticos.

Una vez que esto seá corroborado se emitirán en coordinación con el área contable las facturas a nombre de la DINAC para realizar la gestión de cobro por parte del OPERADOR.

En caso de reclamos por parte de las compañías o por la emisión incorrecta de montos de tarifas las mismas podrán ser encaminadas por la DINAC y ésta por su intermedio al OPERADOR para las aclaraciones y detalles que sean pertinentes.

Por otra parte, el Operador deberá nombrar un Coordinador cuya función principal será la de responder de la correcta realización del servicio contratado, tomar decisiones operativas, responder cuestiones o hacerse cargo de posibles reclamaciones de los clientes, siempre para la total satisfacción de los mismos, cuyos datos de identificación y de contacto deberán ser comunicados a la DINAC.

CLÁUSULA DÉCIMO – AUTORIZACIONES PARA INSTALACIONES DE ANTENAS Y EQUIPOS POR PARTE DE LA DINAC

La DINAC a través de la Dirección de Aeronáutica será la encargada de los trabajos de verificación para la instalación de antenas, torres y otros equipos que el Operador crea necesario, siempre y cuando cumpla con todas las disposiciones y normas acerca del control de obstáculos previa autorización del área competente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Excepto indicación expresa en contrario, ninguna de las Partes del presente Contrato será responsable por el incumplimiento o retraso total o parcial en el cumplimiento de sus obligaciones o por las pérdidas o perjuicios (incluyendo los daños indirectos o consecuentes) que se ocasionan cuando resulten de situaciones constitutivas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

- 11.1. La Parte que invoque la Fuerza Mayor o el Caso Fortuito deberá notificar por escrito a la mayor brevedad posible a la otra Parte sobre las circunstancias constitutivas de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito y de las obligaciones retrasadas o impedidas (dichas obligaciones serán suspendidas hasta que las situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y sus consecuencias hayan cesado). Las Partes se reunirán de buena fe para negociar la mejor forma de superar y mitigar los efectos derivados de la Fuerza Mayor o del Caso Fortuito y así poder minimizar el impacto en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
- 11.2. Si las situaciones constitutivas de la Fuerza Mayor o del Caso Fortuito continuaran transcurridos (3) meses desde su inicio y, como consecuencia de dichas situaciones el presente Contrato quedara incumplido de manera sustancial, y las Partes no llegasen a ningún acuerdo, la parte afectada podrá dar por finalizado el Contrato, previa notificación escrita, con un plazo de treinta (30) días, a la otra Parte.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA – EXTINCIÓN DEL CONTRATO

12. El Contrato se extinguirá en las hipótesis enunciadas a continuación, siempre garantizando al Operador su derecho de defensa:
 - 12.1. Tras el cumplimiento del término contractual.
 - 12.2. En caso de cumplido los 6 (seis) primeros meses de no cumplir con los niveles óptimos de recaudación y cobro de tarifas a ser determinado por la DINAC.

- ^{13.1} Por rescisión, por iniciativa del Operador, en el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de la DINAC
- ^{13.2} Por rescisión, a iniciativa de la DINAC, en el caso de que la actividad contratada constituya causa de perturbación para el servicio del espacio aéreo y/o Aeroportuario.
- ^{13.3} En ningún caso el Operador realizará reclamos ni pedidos de indemnización a la DINAC por la instalación de equipos u otra prestación.
- ^{13.4} Por quiebra o extinción del Operador.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA – SEGUROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL

13.1 El Operador suscribirá una póliza de responsabilidad civil con una compañía de seguros de reconocida solvencia con el fin de cubrir los riesgos inherentes a cualquier daño que pudiera provocar el contrato a la DINAC.

^{13.2} Dicha póliza deberá suscribirse a partir de la fecha de la firma del contrato firmado entre las partes, y hasta la finalización del Contrato.

^{13.3} El Operador, previa solicitud por escrito del Concedente, deberá entregar los documentos que demuestren la vigencia de la póliza de seguro referida en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA - GARANTÍA

14.1. Garantía bancaria o póliza de seguro

Las partes pactan expresamente, la entrega por el Operador de una garantía de ejecución del Contrato, AVAL BANCARIO por un valor equivalente a USD 20.000.000, (Veinte millones) dólares americanos.

Dicha garantía bancaria o póliza de seguro tiene como fin garantizar el cumplimiento por el Operador de las obligaciones financieras/substanciales derivadas de este Contrato.

Dicha garantía se entregará dentro de los 15 días siguientes a la firma del Contrato y se renovará anualmente el primer día de cada año calendario hasta la extinción del Contrato y sus eventuales prórrogas, más un período de un (1) mes.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE

15.1 Ley Aplicable

El presente Contrato se regirá por lo dispuesto en las normativas que rigen la administración pública Paraguaya.

Las controversias que pudieran surgir en este contrato serán tratadas en principio por LAS PARTES, quienes pondrán su mejor predisposición para resolverlas de común acuerdo, tratando de allanarlas favorablemente dentro de las normas de la buena fe.

Para todos los efectos legales de este contrato, los Juzgados y Tribunales de la Capital de la República del Paraguay, tendrán jurisdicción y competencia, renunciando LAS PARTES a cualquier otro fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA - NOTIFICACIONES

A los efectos de las comunicaciones que hubieran de realizarse en virtud del Contrato, las Partes designan las siguientes direcciones y números de teléfono y telefax, estando obligadas a comunicar entre ellas por escrito cualquier cambio que se produzca en los quince (15) días siguientes al mismo.



- a) Las notificaciones relativas al Operador deberán dirigirse a: []
- b) Las notificaciones relativas a la DINAC deberán dirigirse a: []

Todas las notificaciones deberán enviarse por medios fehacientes, como el correo certificado, fax o correo electrónico, con acuse de recibo. Se considerarán recibidas cuando lo sean efectivamente por la Parte a quien vayan dirigidas de acuerdo con el documento de acuse de recibo que prueba fehacientemente su entrega.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - CLÁUSULA DE INTEGRACIÓN

17.1. El presente Contrato, junto con los anexos especificados a continuación y que se han incorporado al mismo constituyen la totalidad del acuerdo entre las Partes.

17.2 No será válido o efectivo ningún cambio o modificación del presente Contrato si no se formaliza mediante previo acuerdo escrito y firmado por ambas Partes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el Contrato, en dos (2) ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al comienzo.

La DINAC

El Operador

ANEXO 5. SERVICIOS REQUERIDOS

Sección V. Alcance de los Servicios Requeridos.

1. PRESENTACIÓN.

De conformidad con los convenios y principios de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), se aplican a las aeronaves tasas de navegación aérea o tasas de control de tránsito aéreo para cubrir los costos de los servicios de navegación aérea proporcionados por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) sobre su Espacio aéreo soberano.

Para cumplir con este objetivo, la DINAC está solicitando una solución llave en mano para administrar, mejorar y cobrar tarifas de navegación aérea de todas las aeronaves que operan en el espacio aéreo de Paraguay.

Los Solicitantes de la presente Pre-calificación, al participar aspirarán a la habilitación para la presentación de una oferta comercial-financiera para la implementación de su sistema propuesto, implementación financiada íntegramente por el proponente, y donde cubrirá sus gastos operativos, financieros y el retorno de su inversión con un porcentaje del total cobrado para la DINAC, conforme a lo pactado en la oferta comercial.

Entre las principales razones que justifican la solicitud de este servicio por parte de la DINAC, podemos citar las siguientes:

- Elevar la recaudación
- Gestión de cobro de sobrevuelos en el ámbito internacional con empresas aéreas
- Reducir la cartera de cliente incobrables

2. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SISTEMA.

Como mínimo, este sistema debe proporcionar las siguientes capacidades:

2.1. MONITOREO Y CONTROL.

2.1.1.- Implementar y mantener una red de antenas receptoras ADS-B y Modo S capaces de identificar en tiempo real todas las aeronaves en el espacio aéreo soberano de Paraguay, incluido el uso de la tecnología ADS-B.

2.1.2.- Instalar un mínimo de 10 antenas receptoras ADS-B / Modo S / MLAT que se implementarán en todo el Paraguay, con no más de 40 antenas en totalidad en cualquier momento.

2.1.3.- Conectar los datos de los receptores de las antenas instaladas a un sistema colección y seguimiento computarizado basado en un sistema de almacenamiento de datos en nube (Cloud) sobre protocolo de internet (IP).

2.1.4.- Que los datos colectados por el sistema estén disponibles en tiempo real para los operadores de la DINAC involucrados con el tráfico aéreo, para su posterior análisis.

2.2. FACTURACIÓN Y GESTIÓN DE COBRO.

2.2.1.- Implementar un sistema de gestión (hardware y software) para que a partir de la identificación de aeronaves en el espacio aéreo soberano de Paraguay proporcione una recaudación precisa y transparente de las tarifas de tráfico aéreo.

2.2.2.- Coordinar con IATA para el cobro de las tarifas de navegación aérea de las aerolíneas miembros.

2.2.3.- Conectar los datos de los receptores de las antenas instaladas al sistema de facturación y seguimiento computarizado basado en sistema de almacenamiento de datos en nube (Cloud) sobre protocolo de internet (IP).

2.2.4.- Los datos de las antenas receptoras deben ser validadas y complementadas por datos provenientes de sistemas satelitales, por el sistema software de facturación utilizado.

2.2.5.- La empresa contratada asumirá activamente la responsabilidad del proceso completo del cobro, a través de la recolección de datos de navegación aérea del principio al fin del proceso.

Como mínimo, este sistema de cobro de tarifas debe proporcionar las siguientes capacidades:

- a. Emitir una factura por cada operación, de acuerdo con el cálculo de la tarifa de navegación según lo establecido por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).
- b. Mantener un registro histórico en línea de todas las facturas y transacciones completadas durante la duración del proyecto.
- c. Las facturas deben proporcionar datos de vuelo precisos y detallados, incluyendo una imagen de la ruta de la aeronave a través del espacio aéreo de Paraguay, la distancia recorrida, el cálculo de la tarifa utilizada, los datos de contacto del operador y las opciones de pago electrónico en línea.
- d. La empresa contratada proporcionara a la IATA de forma diaria facturas electrónicamente compatibles para todas las aerolíneas miembros y coordinar el cobro de todas las tarifas directamente con IATA. Estas facturas pueden enviarse a IATA en el formato que prefieran para optimizar las comunicaciones.
- e. Las facturas se entregarán principalmente por correo electrónico. Los mensajes de texto, mensajes de voz digital, el correo y el teléfono también pueden usarse como un método complementario de comunicación.
- f. Para aquellos operadores que no están incluidos en las facturas de IATA, se proporcionará un portal de pago en línea automatizado, así como para cualquier operador que desee utilizar este método de pago.
- g. Debe contener un enlace de pago fácil desde las facturas y/u otro método de comunicación como correo electrónico, mensajes de texto para notificaciones en la aplicación.
- h. Recaudación de tarifas, incluido el método seguro para el procesamiento de tarjetas de crédito, así como la disponibilidad de otros métodos de pago electrónico, incluidas tarjetas de aviación, tarjetas de débito, liquidación electrónica internacional y tarjetas de pago regionales.
- i. El sistema debe incluir un sistema seguro de tokenización de tarjetas de crédito de terceros para la tokenización del lado del cliente y el transpaso seguro de tarjetas de crédito de conformidad con los estándares PCI Nivel 1.
- j. Los operadores deben tener la opción de almacenar tarjetas dentro del sistema (a través del sistema de tokenización de tarjetas de crédito de terceros) para el uso del pago automático para transacciones posteriores o recurrentes.
- k. La empresa debe tener un método para transferir todo el dinero de las tarifas cobradas a la cuenta bancaria designada por DINAC de manera transparente y segura, cumpliendo con los más altos estándares bancarios internacionales y administrados completamente a través de un Escrow por un banco internacional.

2.3. CONECTIVIDAD Y ACCESIVIDAD DEL SISTEMA.

2.3.1.- Las antenas receptoras van a ser conectadas al internet a través de sistemas de cable directo, redes inalámbricas (incluidas Wifi y redes móviles 3G, 4G) o sistemas satelitales basados en el espacio. La empresa puede contratar con entidades privadas o gubernamentales para obtener una conectividad segura al internet.

2.3.2.- Adicionalmente, la empresa deberá contar con un segundo sistema de conexión que le garantice el acceso pleno al servicio de internet ante cualquier contingencia.

2.3.3.- El sistema debe ser completamente transparente proporcionando visibilidad en tiempo real del espacio aéreo soberano, y detalles completos de las tarifas de navegación aérea evaluadas, y la cantidad pagada por cada operador de aeronave.

2.3.4.- El sistema debe proporcionar a DINAC un portal de acceso, que permita una visibilidad detallada del espacio aéreo de Paraguay, que muestre la ruta exacta de las aeronaves que pasan por el espacio aéreo que respaldaran las facturas, y detalles completos de las tarifas de navegación aéreas accedidas y la cantidad pagada por cada operador de aeronave.

2.3.5. El sistema deberá tener una conectividad, de acceso a los datos facturados y datos cobrados, en formato JSON/XML/BASE DE DATOS, para su inserción al sistema de gestión administrativa y contable de la DINAC.

2.4. DEMOSTRACIÓN DE PRESTACIONES.



DIRECCION
NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

2.4.1.- La empresa deberá demostrar un ejemplo de una factura generada en los últimos 30 días para una operación de vuelo real de acuerdo con el cálculo de la tarifa de navegación establecido por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

2.4.2.- El sistema debe estar listo para su implementación en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario posterior a la firma del contrato.